MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

TODOS SOMOS Carabayllo
HISTORIA, DESARROLLO, MODERNIDAD

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL 120 2023-GM/MDC.

VISTO:

16 MAR. 2023

Expediente Administrativo N°E2307139-2023, referente a la solicitud de separación convencional y divorcio ulterior presentado por el Sr. **GEORGE EDWARD FLORES JARA** y la Sra. **WENDY GRACE VEGA SANCHEZ.**, y el Acta de Audiencia única de separación convencional y divorcio ulterior de fecha viernes veinticuatro de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

Que, los cónyuges el Sr. **GEORGE EDWARD FLORES JARA** y la Sra. **WENDY GRACE VEGA SANCHEZ** han solicitado la Separación convencional y el Divorcio manifestando expresamente su decisión indubitable de separarse poniendo fin a su matrimonio celebrado el 14 de octubre de 2006, ante la Municipalidad Distrital de San Clemente, Provincia de Pisco y Departamento de Ica conforme se advierte del contenido del expediente de visto, habiendo cumplido con todos los requisitos;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia;

SECRETARIA GENERAL V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, la Municipalidad Distrital de Carabayllo, ha sido acreditada mediante Resolución Directoral N° 255-2011-JUS/DNJ de fecha 25 de Agosto de 2011, por la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el con el N°133, asimismo acreditando su renovación con la Resolución Directoral N° 128-2016-DGIC de fecha 25 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 009-2008-JUS;

DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° ABOG. GUSTAVO A. MONTECINOS ATAO MDC

Que, los cónyuges el Sr. **GEORGE EDWARD FLORES JARA** y la Sra. **WENDY GRACE VEGA SANCHEZ** en la Audiencia Única del día viernes veinticuatro de febrero de 2023, ratifica en la solicitud de Separación Convencional para lo cual, el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todo los requisitos establecidos en la Ley N° 29227, y su Reglamento, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°051-2023-A/MDC, se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, las atribuciones y facultades para que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a la normatividad vigente;

Estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** del Sr. **GEORGE EDWARD FLORES JARA** y la Sra. **WENDY GRACE VEGA SANCHEZ;** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que a los dos meses DOS (2) de emitida la presente Resolución cualquiera de cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrímonial.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Abog. VICTOR WASHINGTON SERNAQUE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL